



Sistema INFOMEX del Distrito Federal (INFOMEXDF)  
Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

Folio Núm.	5000000087409
------------	---------------

<i>Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal de la Oficina de Información Pública (OIP)</i>	Fecha y hora de registro: <u>08/06/2009 14:06:53</u>
---	--

**1.Nombre del Ente Público al que se solicita la información**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

**2.Nombre completo del solicitante (persona física) <sup>(1)</sup>**

**Nombre, denominación o razón social del solicitante (persona moral)**

Propuesta civica AC

**Nombre del representante y/o del autorizado, en su caso**

Sergio Aguayo Quezada

Nombre del representante legal o mandatario (obligatorio para persona moral). Anexar documento que lo acredite

Nombre(s) del (de los) autorizado(s) para oír y recibir notificaciones y documentos

**Fecha de inicio del trámite**

El plazo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) para dar respuesta a su solicitud, se tendrá por recibida a partir del **08/06/2009** La solicitud registrada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

**Plazos de respuesta o posibles notificaciones**

Respuesta a la solicitud.	10 días hábiles <u>22/06/2009</u>
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información.	5 días hábiles <u>15/06/2009</u>
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo.	20 días hábiles <u>06/07/2009</u>
Respuesta a la solicitud, en caso de considerarse como información pública de oficio.	5 días hábiles <u>15/06/2009</u>

Si usted utilizó el sistema INFOMEX a través de Internet para realizar su solicitud, acepta que las notificaciones de trámite relativas a la misma, se le harán en el sitio [www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx), en los plazos establecidos en la LTAIPDF.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse, el cual deberá ingresar en la siguiente dirección de Internet: [www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx).

Si por algún motivo usted no pudiera consultar las notificaciones o resoluciones que el Ente Público le haga llegar por medio del sistema INFOMEXDF, deberá informarlo a la OIP correspondiente, a fin de que se le notifique por otro medio.

### 3. Medio para recibir la información o notificaciones

Por Internet en INFOMEXDF (Sin Costo)

#### En caso de seleccionar domicilio, favor de anotar los siguientes datos

<u>Div. del Norte</u> Calle		<u>2657</u> Núm. Ext.	<u>2</u> Núm. Int.
<u>Del Carmen</u> Colonia	<u>COYOACAN</u> Delegación o Municipio		
<u>04100</u> Código Postal	<u>Distrito Federal</u> Estado	<u>México</u> País	

Número telefónico (opcional):      Correo electrónico:

### 4. Indique la forma en que desea se le de acceso a la información (2)

Medio Electrónico gratuito

### 5. Información solicitada (anote de forma clara y precisa)

Proporcionar procedimiento por el cual la asamblea legislativa elige al ombudsman capitalino, quien es el presidente de la CDHDF

#### Datos para facilitar su localización

Es responsabilidad de la comisión de derechos humanos de la asamblea legislativa del DF

#### Información general

(1) El nombre es obligatorio cuando se señale el domicilio como medio de notificación o entrega de información.

(2) Forma electrónica. Sólo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello represente procesamiento de la misma. (Artículo 11 de la LTAIPDF).

Si la solicitud es presentada ante un Ente Público que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la oficina receptora deberá comunicarlo y orientar debidamente al solicitante y en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del día siguiente al que se tenga por presentada la solicitud, deberá remitirla a la Oficina de Información Pública que corresponda (Artículo 47 último párrafo de la LTAIPDF).

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío el cual será informado por medio de la OIP (Artículo 48 de la LTAIPDF).

Para mayor orientación sobre información pública del Distrito Federal, ingrese a la dirección [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx) o llame al (55) 56362120

Toda solicitud de información aceptada por el Ente Público, será satisfecha en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir del día siguiente al que se tenga por presentada la solicitud o de desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más en función del volumen o la complejidad de la información solicitada (Artículo 51 de la LTAIPDF).

Cuando la solicitud de información tenga por objeto información considerada como información pública de oficio, ésta deberá ser entregada en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del día siguiente al que se tenga por presentada la solicitud. (Artículo 51 de la LTAIPDF).

En los casos en los que se requiera información pública de oficio e información que no tenga tal carácter, la respuesta deberá ser registrada en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al que se tenga por presentada la solicitud (Numeral 9 de los lineamientos de INFOMEX).

El solicitante que no reciba respuesta del Ente o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Artículo 76 de la LTAIPDF).

**Los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del ente público ante el cual se presenta, estos no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titular. La finalidad de los datos aquí recabados es la gestión de la solicitud formulada así como su uso para fines estadísticos. Solo podrán ser transmitidos internamente y al INFODF en los términos establecidos en la Ley de la materia. En relación a los datos personales indicados se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante la Oficina de Información Pública del Ente que los posea; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

Archivo adjunto:

**Autenticidad de la Información: 6e7e3238452728b56d669d32d3840d442b8240cf**

**Autenticidad del Acuse: 542fb6c079378d8a4419919ca0bf6088f21f7abb**